Armenia, Octubre 2021

El Municipio de Armenia en cumplimiento del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 procede a elaborar los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Fines del Estado, Plan de Desarrollo y Secretaría de Gobierno y Convivencia.

La Alcaldía de Armenia, la cual, constituye el sector central del ente territorial, debe en todas sus instancias garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito de su competencia, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)", en concordancia con el articulo 209 ibidem, del cual se vislumbra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, el articulo 311 ibidem señala: "Como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes".

Por otra parte, la Ley 80 de 1993, dispone en su artículo 3 indica: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por lo anterior, El Municipio de Armenia, mediante Decreto 059 del 20 de mayo de 2013, "por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones". Expresamente y para este caso, en su Artículo quinto – DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA señala delegar en el Secretario de gobierno y convivencia del municipio de Armenia, la competencia para adelantar la actividad contractual para la celebración de los contratos o convenios, que se adelantan a través de los procedimientos de contratación directa establecidos en el numeral 4 del artículos 2 de la Ley 1150 de 2007, o en los términos del artículo 355 de la constitución política, artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas sobre tipologías o regímenes especiales que tipifiquen procedimientos de contratación directa o régimen especial , en especial las que modifiquen adicionen y complementen, cuyas necesidades provengan de esta secretaria de acuerdo con sus competencias.

Siguiendo el orden de ideas, también se hace alusión al artículo décimo noveno el cual señala de manera clara y expresa los requisitos y documentos previos a la celebración del contrato, por lo que a continuación se hace referencia de dichas disposiciones en los siguientes términos: "(...) corresponde a cada Secretario de despacho, o al Director de Departamento Administrativo, o al Subdirector de Departamento Administrativo elaborar los estudios previos y contar con: (i) El soporte de verificación de que el bien, servicio u obra a adquirir se encuentre en el Plan de adquisiciones del Municipio, expedida por el director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros si es del caso, (ir) Estudios de prefactibilidad y factibilidad en aquellos casos en que sea necesario, (mi) Certificado de viabilidad del banco de programas y proyectos de inversión cuando sea el caso, (iba) Certificado del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión , en donde se sustente la insuficiencia o inexistencia de personal suficiente. (v) Permisos, licencias, o autorizaciones, en aquellos eventos en que el objeto del contrato, o regulaciones especiales así lo exijan y (vi) El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual deberá ser solicitado al Departamento Administrativo de Hacienda. (...)

Ahora bien, es menester indicar que, según lo consagrado en el Decreto Municipal No. 264 de 2018, la Secretaría de Gobierno y Convivencia tiene como objetivo: "la formulación, ejecución y coordinación de políticas y programas relacionados con la convivencia ciudadana mediante la conservación del orden público, la moralidad, la economía y el sosiego público, el desarrollo y participación de la comunidad, ejercer el control sobre los precios, juegos, espectáculos, rifas, venlas informarles y establecimientos abiertos al público.

Concordante con lo anterior, a través del Acuerdo No. 165 del 12 de junio de 2020 aprobado el 05 de octubre de 2020"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA EL PERÍODO 2020 – 2023 "ARMENIA PA´ TODOS", se encuentra incluido el Programa FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA/VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Así las cosas, la Secretaria de Gobierno y Convivencia registró en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal del Departamento Administrativo de Planeación el proyecto: VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA el cual fue viabilizado técnicamente.

1.1. Sobre el proyecto.

Es por lo anterior, que la Secretaría de Gobierno y Convivencia viene adelantando una red de apoyo que consiste en una alianza estratégica entre empresas, instituciones, entidades y comunidad en general con la Policía Nacional, mediante el aprovechamiento de equipos de comunicación y demás, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

Esta estrategia es efectiva contra los delitos de homicidio, lesiones personales, hurto a vehículos y personas, lo cual permite reducir las causas facilitadoras que generan los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia; actualmente el departamento de policía cuenta con la vinculación de 611 personas naturales de diferentes agremiaciones, entre las cuales podemos destacar los gremios ganaderos, comerciantes, transportadores, cafeteros, propiedad horizontal, entre otros, que contribuyen a la seguridad a través de las informaciones aportadas para la reducción del delito.

El departamento actualmente tiene 611 integrantes de los 311 están activos a la red de apoyo y comunicaciones con radio digital, de los cuales se despliegan en 10 gremios diferentes, dentro de los que se destacan transporte público, comerciantes, ambulancias, propiedad horizontal, cafeteros, ganaderos, comercio entre otros, las cuales mediante comunicación directa con la central están informando de manera oportuna y veraz las situaciones o conductas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, es de anotar que mediante estas informaciones se logra aportar a la prevención del delito, denotando que la efectividad del programa y la ejecución del mismo en el Departamento está en un rango satisfactorio.

Dentro de este programa se tienen establecidos frentes de seguridad el cual es un programa de organizaciones cívicas, voluntarias, de carácter comunitario, lideradas por la Policía Nacional donde sus asociados deciden organizarse para mejorar la seguridad en las zonas urbanas y rurales, en los sectores residenciales (cuadra, conjunto cerrado, edificio, sector o barrio), comerciales, empresariales, eclesiásticos, educativos, entre otros contribuyendo a la convivencia pacífica, solidaria y segura. Además, busca integrar a la comunidad en proyectos cívicos, culturales, deportivos, educativos, ecológicos y de salud.

Este programa tiene como característica principal actuar sobre las causas y factores que generan problemáticas delictivas y contravencionales en los sectores, permitiendo minimizar los delitos como lesiones personales, homicidios, hurtos a residencias, comercio y personas; fortaleciendo los valores de solidaridad, civismo y participación en procura de una mejor convivencia.

Actualmente en el departamento de policía Quindío se cuenta con 221 frentes de seguridad con 4013 personas, entre los cuales 120 están ubicados en la ciudad de armenia con 2563 y el resto están distribuidos en los diferentes municipios que conforman el departamento.

1.2. Sobre la contratación en el municipio de Armenia.

Una vez expuesto el panorama técnico y normativo que soporta la necesidad de esta contratación, se debe hacer claridad en que, para la materialización de los objetivos, metas propuestas y cumplimiento del proyecto anteriormente mencionado el cual tiene como objetivo: Brindar garantías de seguridad y convivencia a la comunidad del sector centro de la ciudad; para dar cumplimiento al anterior objetivo la Secretaría Gobierno y Convivencia le corresponde apoyar la conformación y creación de la red de apoyo ciudadana en cumplimiento de las metas de inversión "vigilancia y seguridad ciudadana" junto con la Policía Nacional .

Es por esto que, el perfil de conocimiento para orientar este proceso está dirigido a un profesional en áreas administrativas, económicas, sociales o humanas, ya que será alguien que sabe controlar, ejecutar, manejar, analizar, comunicar, vincular, planificar, liderar, motivar y tomar decisiones, Buscando siempre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 y el plan de acción 2021.

De allí persiste la necesidad de contar con un profesional en áreas administrativas, económicas, sociales o humanas, el cual tendrá como objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en la actividad de seguridad y convivencia y apoyar la conformación y creación de la red de apoyo ciudadana en cumplimiento de las metas de inversión "vigilancia y seguridad ciudadana"

ya que dentro de la naturaleza propia del ejercicio de su profesión sería el encargado de :

Actividad 1. Asistir con instituciones públicas y privadas y demás dependencias municipales en los consejos comunitarios de seguridad.

Actividad 2. levantar actas de las reuniones, mesas de trabajo, consejos comunitarios donde actúe como representante o delegado de la Secretaría de Gobierno y Convivencia.

Actividad 3. realizar todos los trámites precontractuales como soporte al área de contratación de la Secretaría de Gobierno y Convivencia en lo que se requiere para conformación de redes comunitarias.

Actividad 4 elaborar y hacer seguimiento del plan de acción comunal del Municipio de Armenia

Actividad 5 Atender cumplidamente dentro de términos legales PQRS que se le asignen, dando respuesta de fondo a las mismas

Actividad 6. Las demás que le asigne el Secretario de Gobierno y Convivencia y que guarden relación con el objeto contractual, esto con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los fines propios del Ente Territorial.

Actividad 7. Elaborar el plan de trabajo a partir de la orden de inicio del contrato, incluyendo actividades, productos específicos y cronograma.

Actividad 8 Brindar apoyo en las actividades y programas sociales liderados por el despacho del Alcalde y que le sean asignadas por el Secretario de Gobierno y Convivencia, y que tienen relación con su objeto contractual

Por lo anterior, esta secretaria dentro de sus objetivos deberá cumplir con las funciones mencionadas anteriormente razón por la cual se requiere la contratación de profesionales y apoyo a la gestión para la red de apoyo.

En igual sentido, la Secretaria de Gobierno y Convivencia no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar los objetivos establecidos, por lo que se requiere la contratación de personal profesional que pueda brindar apoyo en las diferentes áreas adscritas a esta secretaria.

En tal virtud, persiste la necesidad de contar con una persona que cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para adelantar todas las actuaciones a que haya lugar relacionadas con el objeto contractual, habida consideración que, específicamente La Secretaria de Gobierno y Convivencia, cuenta con una planta de personal para el Despacho, Jefatura de Oficina y Entes Locales, Actividad Gestión del Riesgo y Cuerpo Oficial de Bomberos, los cuales no son suficientes para la realización de todas las actividades a cargo de la dependencia, Asi mismo dicho objeto contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2021, por lo que se considera viable administrativa, técnica y jurídicamente la contratación del profesional en mención

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

2.2. Objeto del contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en la actividad de seguridad y convivencia y apoyar la conformación y creación de la red de apoyo ciudadana en cumplimiento de las metas de inversión "vigilancia y seguridad ciudadana"

2.3. Plazo de ejecución: Cuarenta y nueve (49) dias

2.4. Lugar de ejecución: Armenia, Quindío.

2.5. Valor Estimado del Contrato: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE $4.902.333

2.6. Forma de pago: Un (1) primer pago por valor de $2.674.000 DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE; y un último pago por valor de $2.228.333 DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

2.7. Obligaciones del contratista:

2.7.1. Obligaciones Generales.

2.7.1.1. Presentar al Supervisor los respectivos informes de las actividades ejecutadas en cumplimiento del presente objeto contractual, cuando este los solicite o considere pertinente.

2.7.1.2 Realizar el cargue de documentos y publicación en la plataforma Secop II de acuerdo a las términos y condiciones de uso de la misma y los cuales son requeridos por la entidad, correspondientes a los informes contractuales, pago de seguridad social y evidencias de la ejecución del contrato, estos se deberán cargar una vez se realice la entrega de la cuenta de cobro y esta contenga todas las firmas y vistos buenos correspondientes y de esta manera se podrá proceder a radicar la misma en el área de contabilidad.

2.7.1.3 Atender las observaciones que sean realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, para la adecuada ejecución contractual

2.7.1.4 Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG .

2.7.1.5 Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.

2.7.1.6 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

2.7.1.7 Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.

2.7.1.8 Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.

2.7.1.9 Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento.

2.7.1.10 Realizar todas aquellas acciones tendientes a la protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, tales como la adecuada disposición de los residuos sólidos, implementación del plan cero papeles y el mantenimiento de un entorno amigable con el medio ambiente.

2.7.1.11 Hacer entrega al finalizar la ejecución contractual todos los documentos tanto físicos como digitales que se hayan proyectado y elaborado en desarrollo del objeto contractual, así como de los elementos entregados con el mismo fin.

2.7.1.12Asistir a las jornadas de inducción y reinducción adelantas por la Dependencia, para el correcto cumplimiento del objeto contractual

2.7.1.13Diligenciar a diario el formulario de autoevaluación de síntomas COVID-19 de la Alcaldía de Armenia

2.7.1.14 Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías) al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la Administración Municipal para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la Secretaría de Gobierno y Convivencia de la eficacia, eficiencia y efectividad en la planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión de calidad y/o del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, (MIPG).

2.7.1.15 Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por esta Secretaría y el Municipio de Armenia.

2.7.2. **Obligaciones Especificas**

Actividad 1. Asistir con instituciones públicas y privadas y demás dependencias municipales en los consejos comunitarios de seguridad.

Actividad 2. levantar actas de las reuniones, mesas de trabajo, consejos comunitarios donde actúe como

representante o delegado de la Secretaría de Gobierno y Convivencia.

Actividad 3. realizar todos los trámites precontractuales como soporte al área de contratación de la Secretaría de Gobierno y Convivencia en lo que se requiere para conformación de redes comunitarias.

Actividad 4 elaborar y hacer seguimiento del plan de acción comunal del Municipio de Armenia

Actividad 5 Atender cumplidamente dentro de términos legales PQRS que se le asignen, dando respuesta de fondo a las mismas

Actividad 6. Las demás que le asigne el Secretario de Gobierno y Convivencia y que guarden relación con el objeto contractual, esto con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los fines propios del Ente Territorial.

Actividad 7. Elaborar el plan de trabajo a partir de la orden de inicio del contrato, incluyendo actividades, productos específicos y cronograma.

Actividad 8 Brindar apoyo en las actividades y programas sociales liderados por el despacho del Alcalde y que le sean asignadas por el Secretario de Gobierno y Convivencia, y que tienen relación con su objeto contractual

2.8 Obligaciones del contratante:

2.8.1. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.

2.8.2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

2.8.3. Solicitar la expedición del registro presupuestal.

2.8.4. Crear y confirmar el plan de pagos del contratista en la plataforma SECOP II

2.9. De la Supervisión del Contrato.

Durante la vigencia del contrato, se evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría De Gobierno Y Convivencia, a través de su secretaria o del funcionario que este designe por medio de oficio

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos:

3°. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Adicional a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en los siguientes términos.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En este caso y por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales conforme al literal h, numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, para lo cual la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: a.) Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del municipio. b.) El valor del servicio requerido. c.) Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, el pago de seguridad social y demás pagos que se generen o se ocasionen para la ejecución del contrato d) la capacidad e idoneidad del personal que prestará sus servicios, así como a la experiencia necesaria para desarrollar las labores encomendadas

4.1 **Forma de Pago:** se estima que el valor mensual de los honorarios a cancelar al contratista, será hasta la suma de Un (1) primer pago por valor de $2.674.000 DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE; y un último pago por valor de $2.228.333 DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE,

4.2 **Valor Total:** para un valor estimado total del contrato de acuerdo con el plazo de ejecución equivalente a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE $4.902.333

4.3 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas: 91111903

IDONEIDAD	En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona natural que haya cursado y aprobado los estudios correspondientes a: Acreditar título y tarjeta profesional en áreas administrativas, económicas, sociales o humanas
Y/O	
EXPERIENCIA	El interesado en presentar propuesta deberá demostrar: Experiencia profesional igual o superior a sies (6) meses

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer el cumplimiento del servicio, la Administración Municipal considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los siguientes riesgos: 1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista 2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 3. Fuerza mayor o caso fortuito; 4. Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto		Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Administrativas	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado		Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado		Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

3	General	Interno	Planeación	Administrativas	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
4	General	Interno	Planeación	Administrativas	Contratar personas que se contagien de COVID19	Afectación en la Ejecución	Posible	Alto	Alto	Alto	Ambos	Trabajo en casa (dependiendo del estado de salud del contratista)	alta	significante	significante	Bajo	Si	Entidad	Una vez se diagnostique con Covid 20 el contratista	Una vez cumpla el asilamiento el contratista	Informes de supervisión	semanal

Se deja constancia igualmente que los riesgos aquí identificados no tienen el carácter de afectar el equilibrio económico del contrato, por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el contratista y no ponen en riesgo a la entidad en el fin que ella busca.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor SI ___NO __X__ supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante mensualidades vencidas previa certificación satisfactoria del servicio prestado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, SI ___ NO __X__ se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual. (En caso afirmativo deberá identificarse la garantía, el valor a amparar y su vigencia)

Teniendo como fundamento los riesgos y la forma de mitigarlos, la naturaleza del contrato y la modalidad de selección de contratación que corresponde a la contratación directa, no se considera necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" del Decreto 1082 del 2015.

7.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificado por esta entidad se deja constancia que el presente proceso de contratación SI ___ NO __X__ se encuentra cobijado por un (os) acuerdo (s) comercial (es). (En caso afirmativo debe indicarse cuáles)

JAIME ANDRÉS PÉREZ COTRINO
Secretario de Gobierno y Convivencia

Proyectó: Laura Viviana Martínez Cano /Abogada Contratista S.G.C
Elaboro: María Isabel Viáfara Falla/Abogada Contratista S.G.C
Reviso: Sara Giraldo Posada/Abogada Contratista S.G.C
Aprobo: Jaime Andrés Pérez Cotrino /Secretario de Gobierno y Convivencia